



GOBIERNO DE JALISCO
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA
COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BASES

CONCURSO

C01/2016

“SERVICIO DE VIGILANCIA 2016”

C01/2016
"SERVICIO DE VIGILANCIA 2016"
COMISION DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE
MASCOTA

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, (8 fracción II, artículo 12, 10 fracción I), y 53 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y artículos 1,2 y 22 fracción II 52, 53, 54, 55 y 97 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco antes citada, así como lo previsto en los artículos 1, 2 y 8 aplicables de las Políticas y Lineamientos del (INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA), ubicado en (Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey, Jalisco C.P. 46900), con números telefónicos 01 (388) 38 5 20 10, 38 6 05 18); invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el Concurso C01/2016 para la Contratación de **"Servicio de Vigilancia 2016"** que se llevará a cabo con recursos **FEDERALES**, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	:	Instituto Tecnológico Superior de Mascota
"COMISIÓN"	:	Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.
"COMITÉ"	:	Comité Técnico de Evaluación.
"DOMICILIO"	:	Km. 100 Carretera Ameca-Mascota s/n, Chan Rey, Jalisco
"PARTICIPANTE"	:	Persona Física o Jurídica/Moral (Razón Social) licitante/concursante.
"PROVEEDOR"	:	Participante adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.
"PROCESO"	:	Concurso C01/2016 para la Contratación de "Servicio de Vigilancia 2016"
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	:	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



1.- Las propuestas de los **"PARTICIPANTES"** deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1** (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la **"CONVOCANTE"** conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

2. FECHA, LUGAR Y PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios objeto del presente concurso, deberán realizarse por un periodo comprendido entre

el 08 de Junio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE".

La Junta se llevará a cabo a las **11:00 horas del día viernes 27 de mayo de 2016**, en la sala de juntas ubicada en el "DOMICILIO".

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el "PARTICIPANTE" o su Representante. El anexo podrá ser entregado en el "DOMICILIO" personalmente, con atención a la L.C.P. María de la Luz Peña Arce o al correo electrónico recursos.financieros@itsmascota.edu.mx a más tardar el día **jueves 26 de mayo antes de las 12:00 horas**.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 09:30 a 16:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

4. PUNTUALIDAD.

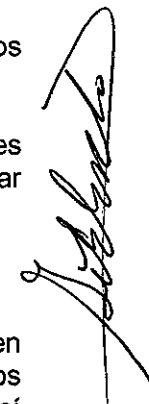
Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por la "COMISIÓN" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de la "COMISIÓN".

5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTE"S.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acredite tal circunstancia, en cualquier momento del "PROCESO" si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Jalisco de conformidad a los Artículos 43 de la "LEY", y 74 del "REGLAMENTO" La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.



6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "PARTICIPANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la **COMISION**" le solicitara al o los participantes que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse a la "**COMISIÓN**" o a la "**CONVOCANTE**", presentarse impresas en original, elaboradas en papel membretado del "**PARTICIPANTE**" o en papel blanco sin membrete.
- c) Toda la documentación redactada por el "**PARTICIPANTE**" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación. Las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, traducidos al español en copia simple.
- d) El "**PARTICIPANTE**" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Toda la documentación que contiene el sobre de la propuesta técnica deberá estar preferentemente **FOLIADA** y firmada por el representante legal.
- f) Los "**PARTICIPANTES**" deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.
- g) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- h) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- i) La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- j) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido, so pena de descalificación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 11:00 horas del día martes 31 de mayo de 2016, en la sala de juntas, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).
- d) Copia de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas) a nombre de la razón social del "PARTICIPANTE". El "PARTICIPANTE" deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.
- e) Copia simple de la Licencia Municipal vigente a nombre de la Razón Social del "PARTICIPANTE", cuyo giro o actividad esté relacionado con el objeto de la presente licitación, con domicilio en el Estado de Jalisco.
- f) Copia de la autorización y/o registro que expide el consejo estatal de seguridad pública del estado de Jalisco, para prestar los servicios de seguridad privada (art. 52 del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Jalisco, periódico oficial del estado de Jalisco del 12/10/2004)
- g) Carta en la que se libera al Instituto Tecnológico Superior de Mascota de cualquier responsabilidad laboral y civil respecto de los trabajadores del "PARTICIPANTE". (formato libre).
- h) Copia simple del permiso para operar frecuencias de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionario que lo acredite.
- i) Copia del Registro y Alta patronal del "PARTICIPANTE" en el IMSS que demuestre que sus empleados cuentan con seguridad médica.
- j) Currículum (incluir lista de relación de contratos celebrados, indicando el nombre del responsable, domicilio y teléfono de las empresas con las que actualmente se encuentra prestando sus servicio).
- k) Constancia de que se cuenta por lo menos con un capacitador registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

NOTA: Para aquellos "PROVEEDORES" que tengan adeudos, por concepto de sanciones y/o que se encuentren cualquiera de los supuestos del artículo 19, 47 y 48 de la "LEY" y 30 del "REGLAMENTO", no se tomarán en cuenta sus propuestas.

7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:



- a) A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.
- b) Los "PARTICIPANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los miembros de la "COMISIÓN" presentes.
- e) Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la Comisión le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos.
- g) Cuando menos dos de los integrantes de la "COMISIÓN" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", el "COMITÉ" analizará y evaluará técnicamente las ofertas y posteriormente emitirá el dictamen técnico.

El análisis de las propuestas técnicas será efectuado por el Comité Técnico de Evaluación para analizar, evaluar y dictaminar las ofertas dentro del término de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas el cual servirá de base a la "COMISION" para emitir su fallo.

7.3. DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Este acto se llevará a cabo a las 13:00 horas del día martes 31 de mayo de 2016, en la sala de juntas de la "CONVOCANTE", ubicada en el DOMICILIO, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si la "COMISIÓN" lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".

Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.

- a) Original del Anexo6 (propuesta económica)

7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:



- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico emitido por el “COMITÉ” donde se mencionará (n) al (los) “PARTICIPANTE” (s) que cumplieron con los documentos y con las especificaciones del servicio requerido. En base a este dictamen la “COMISIÓN” determinará los “PARTICIPANTES” que puedan continuar en el proceso y por lo tanto adquiera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se les entregará copia del dictamen técnico a los “PARTICIPANTES” que se encuentren presentes y que así lo soliciten. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los “PARTICIPANTES” que hubiesen sido descalificados.
- c) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- d) El Secretario Ejecutivo de la “COMISIÓN” dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- e) Cuando menos dos de los integrantes de la “COMISIÓN” y los “PARTICIPANTES” presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- f) Se dará a conocer a los “PARTICIPANTE”S”, el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE” para su análisis y constancias de los actos.

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La totalidad de los bienes serán adjudicados a un solo Proveedor.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio de la “COMISIÓN” se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del servicio ofertado
- c) Tiempo de Garantía...
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento. Además se atenderá lo señalado en los Artículos 17, 19, 20 Y 52 de la “LEY”.

9. FACULTADES DE LA COMISIÓN.

Además de todo lo señalado en el Artículo 52 de la “LEY” la “COMISION” tendrá las siguientes facultades.



- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **"PARTICIPANTE"** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **"PARTICIPANTES"**.
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) La **"COMISIÓN"**, la **"CONVOCANTE"** o quien ellos designen, podrán solicitar a los **"PARTICIPANTE"S"**, aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la **"COMISIÓN"** considere que el **"PARTICIPANTE"** no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento. Con respecto a lo señalado a este inciso se procederá de acuerdo al artículo 24 inciso B del **"REGLAMENTO"**.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 15 penúltimo párrafo y 16 último párrafo.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

9.1. FACULTADES DEL COMITÉ.

- a) Analizar, evaluar técnicamente las ofertas y emitir dictamen respecto a las propuestas de adquisición de bienes y servicios dentro del término de tres días hábiles, contados desde la recepción de éstas.

10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTE"S.

La **"COMISIÓN"** descalificará parcial o totalmente a los **"PARTICIPANTES"** por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 19 de la **"LEY"**
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **"PROVEEDOR"** del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas **"PARTICIPANTE"S"**.
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los **"PARTICIPANTE"** para elevar los precios del servicio objeto del presente proceso.



- e) Si se comprueba que al “PARTICIPANTE” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la “CONVOCANTE” y la “COMISIÓN” tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “PARTICIPANTE”, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el “PARTICIPANTE” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo del servicio objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la “CONVOCANTE”, de acuerdo a las características y especificaciones del servicio.
- l) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el “PARTICIPANTE” no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el “PARTICIPANTE” establece comunicación con la “COMISIÓN” o la “CONVOCANTE”, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- o) Cuando el “PARTICIPANTE” niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

La “COMISIÓN” podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún “PARTICIPANTE” se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases
- b) Si a criterio de la “COMISIÓN” ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la “CONVOCANTE”, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.

- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

La "COMISIÓN" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas del servicio objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "COMISIÓN", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTE"S".

13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La "COMISIÓN" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones del servicio que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTE"S".

14. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) La “COMISIÓN” emitirá resolución de adjudicación dentro de los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente la “COMISIÓN”
- b) Este acto podrá asistir un representante del “PARTICIPANTE” para oír la resolución.
- c) Los “PARTICIPANTES” interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la “CONVOCANTE” o bien podrán acceder a la misma en la página web de la “CONVOCANTE” a los dos días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “PROVEEDORES” deberán constituir una garantía a favor de la “CONVOCANTE”, tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos del servicio, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato **I.V.A. incluido**, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el “DOMICILIO”, de no presentar la garantía no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

Los “PROVEEDORES” que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo7**.

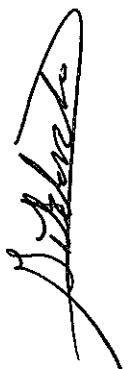
En caso de que el “PROVEEDOR” no cumpla con lo establecido en este punto, la “COMISIÓN”, podrá adjudicar el contrato respectivo al “PARTICIPANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la “CONVOCANTE”.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 38 del “REGLAMENTO”

16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los “PROVEEDORES” deberán presentar a la “CONVOCANTE”, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la



personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, de los 11 a los 16 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo al Artículo 17 de la **"LEY"** y 21 del **"REGLAMENTO"**

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato, la COMISIÓN podrá adjudicar el contrato respectivo al **"PARTICIPANTE"** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la CONVOCANTE.

17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en que sea presentado en el Departamento de Recursos Financieros de la **"CONVOCANTE"** de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hrs., el siguiente documento:

- A. Factura original mensual en formato PDF y XML a las siguientes direcciones:
armando@itsmascota.edu.mx; recursos.fianacieros@itsmascota.edu.mx

Copia simple de la factura con los siguientes datos:

Nombre de la **"CONVOCANTE"**:

R.F.C.:

Domicilio:

Col.

Entidad Federativa:

C.P.

Numero de Contrato



19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del servicio, el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

La CONVOCANTE deberá de convocar a reunión a la "COMISIÓN" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el termino establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo del servicio.

Se entiende como no entregado el servicio en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

21. SANCIONES.

21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato y en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 21.2.
- c) En caso de entregar bienes y servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", éste deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Jalisco. (anticipo).
- e) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.



- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- g) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de estas bases.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- i) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 27.
- j) En cualquier otro caso señalado por la "LEY" Artículo 26 de "LEY".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el "PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

21.2. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
01	3%
02	6%
03	10%
A PARTIR DEL 04 DIA	RESCISION DE CONTRATO

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el Capítulo XIV del Reglamento.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE Y PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.



Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTE" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Mascota, Jalisco 24 de mayo de 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to be "B. B. B.", written in a cursive style.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES CONCURSO C01/2016 "SERVICIO DE VIGILANCIA 2016"

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES (MINIMAS CUANDO APLIQUE)
1	1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA A PARTIR DEL 08 DE JUNIO DE 2016 Y FINALIZANDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Servicios especializados de vigilancia, seguridad y protección, No armados para salvaguardar las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100, Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey, Mascota, Jalisco. Edificio: <ul style="list-style-type: none">• Único• Ingreso y demás espacios abiertos y/o cerrados del Instituto Tecnológico Superior de Mascota. 1 elemento 24x24.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.- Prestar los servicios de seguridad y vigilancia, protección y resguardo de las instalaciones y bienes patrimoniales, muebles e inmuebles del "CONVOCANTE"
2. Controlar accesos de personal tanto del "CONVOCANTE" como visitantes, las 24 horas de los todos los días del años que abarque la prestación del servicio.
3. Controlar entradas y salidas de bienes.
4. Controlar entradas y salidas de vehículos.
5. Efectuar los rondines verificando instalaciones y equipos.
6. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran a las instalaciones e inmueble del "CONVOCANTE".
7. El personal deberá tener presentación e imagen de la corporación. Deberán estar debidamente uniformados además de portar gafete de identificación.
8. Los elementos deberán, por lo menos, contar, dentro del equipo de seguridad, con: Porta tolete, Tolete, Silbato, Lámpara, Porta-gas, Gas lacrimógeno.
9. Los elementos deberán contar con sistemas de radio comunicación (móviles y fijos), así como con los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento de sus actividades.
10. El personal deberá realizar un eficiente control de entradas y salidas de empleados, proveedores, visitantes y personal en general, así como de los activos de la "CONVOCANTE", recepción de paquetería, mensajería, materia prima y organización de áreas de estacionamiento.



11. Contar con oficinas establecidas en Jalisco, con línea telefónica (no celular), así como un representante que cuente con las facultades de apoderado legal.

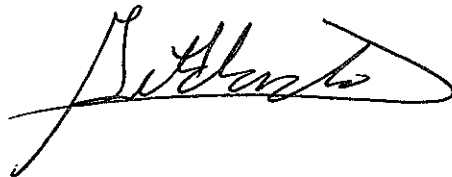
13. Demostrar capacidad técnica, económica y jurídica para absorber todas las responsabilidades laborales (IMSS, INFONAVIT, contrato colectivo, etc.)

14. Prestar de acuerdo a las especificaciones técnicas generales para la prestación del servicio

CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

- A. Las actividades descritas son las indispensables con objeto de vigilar, proteger y salvaguardar las instalaciones, bienes muebles e inmuebles del Instituto Tecnológico Superior de Mascota.
- B. La frecuencia de las actividades será permanente.
- C. El servicio especializado de vigilancia, seguridad y protección, deberá ser con personal calificado, con equipos y herramientas suficientes y adecuadas para la ejecución de los trabajos.
- D. El desarrollo de las actividades será en los turnos y horarios conforme se indica en este mismo anexo.
- E. El proveedor deberá comprometerse a mantener el personal fijo, para la óptima realización del servicio.
- F. El Instituto Tecnológico Superior de Mascota se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: por indisciplina, por constantes ausencias, por negligencia, por escasos conocimientos y por desaseo y deficiente presentación personal.
- G. El prestador del servicio deberá cumplir a satisfacción del Instituto Tecnológico Superior de Mascota con todas sus obligaciones fiscales en tiempo y oportunidad, así como haber inscrito en el I.M.S.S. a todo su personal.
- H. A fin de garantizar al Instituto Tecnológico Superior de Mascota el buen desarrollo del servicio, el proveedor deberá nombrar un responsable de supervisión, a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre deberá estar localizable, para ello debe proporcionar: números telefónicos, de celular o bien de localizador. De igual manera el prestador del servicio deberá especificar la forma de supervisar el servicio.
- I. El prestador del servicio deberá proporcionar uniformes que permitan identificar a la empresa prestadora del servicio, así como expedir gásetes de identidad que los acrediten como empleados del servicio de vigilancia y que deberán portar dentro de las instalaciones. En todo caso el proveedor será el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones, en caso de incumplimiento al elemento no le será permitido el ingreso a Instituto Tecnológico Superior de Mascota.
- J. El prestador del servicio deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden posible en su trabajo, y para que, durante su desempeño y mientras se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de la misma.
- K. El prestador del servicio atenderá de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio, y tomará en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.
- L. El prestador del servicio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que imponga Instituto Tecnológico Superior de Mascota para la introducción, movimiento y salida de máquinas, equipos y materiales del proveedor, así como para el control de entrada y salida del personal.

- M. El prestador del servicio se obliga a instruir a todo su personal, acerca de que queda prohibido la utilización de teléfonos oficiales, equipo de oficina y computadoras, propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Mascota sin la autorización directa del supervisor del Instituto Tecnológico Superior de Mascota.
- N. Para la buena ejecución del servicio de vigilancia y número de elementos fijos en cada inmueble, Instituto Tecnológico Superior de Mascota verificará la asistencia del personal.
- O. En caso de inasistencia de algunas de las personas asignadas, la empresa está obligada a sustituirlas de inmediato; de no hacerlo, los días u horas serán descontados de la factura correspondiente.
- P. Queda estrictamente prohibido doblar turnos o prestar el servicio en tiempo extra con el mismo personal, con el propósito de mantener el servicio en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. No obstante, y de forma excepcional, la empresa mantendrá hasta un máximo de 60 minutos al personal de vigilancia en servicio en tanto se presenta el relevo. De no cumplir en tiempo y forma con el relevo, la empresa se obliga a mantener al personal de vigilancia en el puesto, independientemente de que será considerado como inasistencia.
- Q. Queda estrictamente prohibido ingresar aparatos electrónicos a las instalaciones, tales como televisores, radio grabadoras, walkman, videojuegos, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Alvarado', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN
CONCURSO C01/2016
"SERVICIO DE VIGILANCIA 2016"

"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL NOMBRE DEL ORGANISMO
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la _____, relativo a la adquisición de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de "**PARTICIPANTE**", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "**PROCESO**", proporcionados por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el bienes o servicios del presente "**PROCESO**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración del servicio y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
6. Exproso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "**CONVOCANTE**" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "**CONVOCANTE**" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Atentamente,

Firma del Representante Legal



**ANEXO 4 ACREDITACIÓN
CONCURSO C01/2016
"SERVICIO DE VIGILANCIA 2016"**

**"COMISIÓN" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL NOMBRE DEL ORGANISMO
P R E S E N T E**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 88 de su Reglamento.

Nombre del "PARTICIPANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <i>(en caso de contar con él)</i>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
<i>Para Personas Jurídicas:</i>	
Número de Escritura Pública: <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i>	
Fecha y lugar de expedición:	
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:	
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:	
Tomo:	
Libro:	
Agregado con número al Apéndice:	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<i>Únicamente para Personas Físicas:</i>	
Número de folio de la Credencial para Votar:	
P O D E R	<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i>
	Número de Escritura Pública:
	Tipo de poder:
	Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
	Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:
	Tomo:
	Libro:
Agregado con número al Apéndice:	
Lugar y fecha de expedición:	
Clasificación de la empresa: MicroPequeña Mediana Grande	
Tipo de empresa: ComercializadoraPrestadoraServicio localNacido Int.	

[Firma manuscrita]

PROTESTO LO NECESARIO
_Nombre y firma del Representante Legal

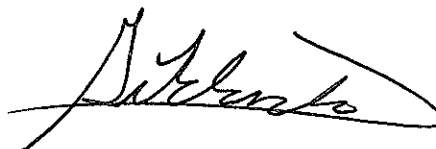
ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
CONCURSO C01/2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA 2016”

“COMISIÓN” DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL NOMBRE DEL ORGANISMO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	Especificaciones
1					
2					
3					
4					
5					

Yo Nombre en mi calidad de Representante Legal del **“PARTICIPANTE”**, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de Prestar el Servicio de Vigilancia por un periodo comprendido entre el **08 de junio de 2016** terminando el **31 de diciembre de 2016**.

Nombre y firma Representante Legal



ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
CONCURSO C01/2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA 2016”

“COMISIÓN” DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 DEL NOMBRE DEL ORGANISMO
 P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma Representante Legal



**ANEXO 7
CONCURSO C01/2016
“SERVICIO DE VIGILANCIA 2016”**

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “PROVEEDORES” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36º Y 37º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL NOMBRE DEL ORGANISMO

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL “PROVEEDOR”) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL NOMBRE DEL ORGANISMO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL NOMBRE DEL ORGANISMO, OTORQUE PRORROGAS A (PROVEEDOR) PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS QUE DICE: LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA POR EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACTORES EN RAZÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



Mascota, Jal. **24/05/2016**
Oficio No. DG/186/16

GPO.38
DE LA VEGA Y SAAVEDRA, S.A
CAPITAN ALBERTO SAAVERA
AV. DE LOS MAESTROS # 428
COL. ALCALDE DE BARRANQUITAS
C.P. 44270
GUADALAJARA, JAL.

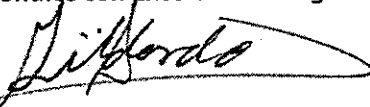
De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el CONCURSO No. **C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**.

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"



M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



C.C.P. – Archivo
GSG/ava

Mascota, Jal. **24/05/2016**
Oficio No. DG/187/16

GPO.24
SERVICIO DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S.A.
ROSARIO CASTELLANOS NO. 1999
COL. JARDINES DEL SUR
C.P.44940
GUADALAJARA, JAL.

AT'N: LIC. MARCELA CENTENO RIVERO

De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el CONCURSO No. **C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**.

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"



M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



C.C.P. - Archivo
GSG/ava

Mascota, Jal. **24/05/2016**
Oficio No. DG/188/16

CORPORACIÓN HERRERA DIAZ S.A. DE C.V.
CALLE PUERTO MANZANILLO NO. 135
COL. RAMBLASES
C.P. 48320
PTO. VALLARTA, JAL.

AT'N: JOSÉ HERRERA MAGAÑA
DIRECTOR GENERAL

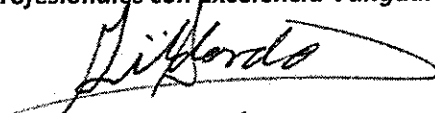
De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el CONCURSO No. **C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**.

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

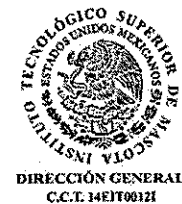
ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"



M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



C.C.P. - Archivo
GSG/ava

Mascota, Jal. **24/05/2016**
Oficio No. DG/189/16

PREVENCIÓN S.A. DE C.V.
AVILA CAMACHO NO. 275, INT. 2
COL. LAZARO CARDENAS
C.P. 48330
PTO. VALLARTA, JAL.

AT'N: PATRICIA ZEPEDA GONZÁLEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el CONCURSO No. **C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016.**

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

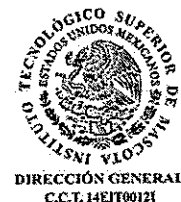
Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"

M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



C.C.P. – Archivo
GSG/ava



Mascota, Jal. **24/05/2016**
Oficio No. DG/190/16

SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN S.A DE C.V.
(SEPEPSA)
MARÍA MONTESORI NO. 413
COL. PALMAR DE ARAMARA
C.P. 48314
PTO. VALLARTA, JAL.

AT'N: PEDRO ESCOBEDO PULIDO
DIRECTOR GENERAL

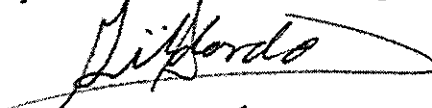
De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el CONCURSO No. **C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**.

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"



M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



C.C.P. -- Archivo
GSG/ava

Mascota, Jal. **24/05/2016**
Oficio No. DG/191/16

SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, SA DE C.V.
CALLE ÁVILA CAMACHO No. 364-2 COL. LÁZARO CÁRDENAS
PUERTO VALLARTA JALISCO. C.P. 48330
P R E S E N T E

AT'N: C. MARCO ANTONIO NIEVES FREGOSO

De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el CONCURSO No. **C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**.

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"



M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL
C.C.T. 141110121

C.C.P. – Archivo
GSG/ava



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
 Instituto Tecnológico Superior de Mascota



Mascota, Jal. **24/05/2016**
Oficio No. DG/187/16

GPO.24
 SERVICIO DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S.A.
 ROSARIO CASTELLANOS NO. 1999
 COL. JARDINES DEL SUR
 C.P.44940
 GUADALAJARA, JAL.

AT'N: LIC. MARCELA CENTENO RIVERO

De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el CONCURSO No. **C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**.

Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

SERVICIO DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
AV. ROSARIO CASTELLANOS # 1999 COL. J. DEL SUR
TELS. 045-20-48 y 045-20-98
S.E.C. 880-880-411-1070 GUAD. JAL.

ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"

M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL
 C.C.T. 14EIT00121

C.C.P. - Archivo
 GSG/ava



Km. 100 Carretera Ameca-Mascota, Chan Rey, Mpio. De Mascota, Jalisco.
www.itsmascota.edu.mx /email: direccion.general@itsmascota.edu.mx
 Tels. (388) 38 5 20 10 / 6 05 18

Mascota, Jal. 24/05/2016

Oficio No. DG/191/16

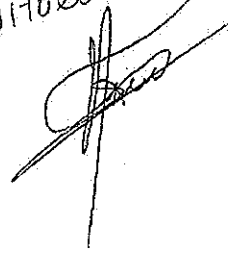
SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, SA DE C.V.
 CALLE ÁVILA CAMACHO NO. 364-2 COL. LÁZARO CÁRDENAS
 PUERTO VALLARTA JALISCO. C.P. 48330
 P R E S E N T E

AT'N: C. MARCO ANTONIO NIEVES FREGOSO

De acuerdo a los artículos 8, fracción III de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado y 8 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisiciones y Enajenaciones del propio **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA**, se le invita a que participe en el **CONCURSO No. C01/2016** denominado **SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**.

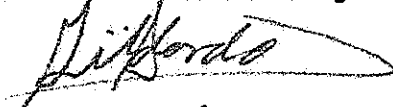
Las propuestas serán entregadas en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km. 100 Carretera Ameca-Mascota S/N, Chan Rey Municipio de Mascota Jalisco, a las **11:00 hrs, del día 31 de mayo** del año en curso.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Recibi
 Invitación 26/05/16


ATENTAMENTE

"Profesionales con Excelencia Vanguardista"



M.V.Z. GILDARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL
 C.C.T. 14176021

C.C.P. - Archivo
 CSG/ava





SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVILA CAMACHO No. 364-2 COL. L. CARDENAS TEL. 01(322) 22-2-63-74 PUERTO VALLARTA, JAL.
 ROBLE # 45 COL. SAN JUAN TEL. 01 (311) 21-4-12-66 TEPIC, NAYARIT
 AV. R. CASTELLANOS No. 1999 COL. JARDINES DEL SUR TEL. 01(33)364 535 14 GDA., JAL.
 REG. CESP / SPSMD / 016 / 2000 A.E.G. GOB. DGSP/185-07/977



ANEXO 5
PROPUESTA TECNICA
CONCURSO C01/2016
"SERVICIOS DE VIGILANCIA 2016"

MASCOTA JALISCO; 31 DE MAYO DE 2016

COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	ESPECIFICACIONES
1	1	SERVICIO DE VIGILANCIA CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA A PARTIR DEL 08 DE JUNIO DE 2016 Y FINALIZANDO EL 31 DE DICIEMBRE			Servicios especializados de vigilancia, seguridad y protección, No armados para salvaguardar las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en Km.100, carretera Ameca Macota S/N, Chan rey, Mascota, Jalisco. Edificio: *Unico *Ingreso y demás espacios abiertos y/o cerrados del Instituto Tecnológico Superior de Mascota. 1 Elemento 24x24

Yo Marco Antonio Nieves Fregoso en mi Calidad de Representante Legal de SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., tal y como lo acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de prestar el servicio de Vigilancia por un periodo comprometido entre el 08 de junio de 2016 terminando el 31 de diciembre de 2016.

LIC. MARCO ANTONIO NIEVES FREGOSO
 REPRESENTANTE LEGAL

03

visita nuestra pagina web: www.gruposaos.com

SERVICIO DE VIGILANCIA, VENTA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
PROFESIONALES DE SEGURIDAD



SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVILA CAMACHO No. 364-2 COL. L. CARDENAS TEL. 01(322) 22-2-63-74 PUERTO VALLARTA, JAL.
 ROBLE # 45 COL. SAN JUAN TEL. 01 (311) 21-4-12-66 TEPIC, NAYARIT
 AV. R. CASTELLANOS No. 1999 COL. JARDINES DEL SUR TEL. 01(33)364 535 14 GDA., JAL.
 REG. CESP / SPSMD / 016 / 2000 R.E.G. GOB. DGSP/185-07/977



Mascota Jalisco a 31 de Mayo 2016.

**ANEXO 6
 PROPUESTA ECONOMICA
 CONCURSO C01/2016
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 2016**

PROPUESTA ECONOMICA :

**COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
 DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA
 PRESENTE:**

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR EL PERIODO REFERIDO
1	2 ELEMENTOS EN TURNOS DE 24X24Hrs DE LUNES A DOMINGO. EL SERVICIO SERA DEL 08 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 (207) DIAS	PERSONAL No ARMADO	SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA, SEGUN EL ANEXO 1	\$11,600.00	\$23,200.00	\$157,921.74
IVA						\$25,267.48
GRAN TOTAL						\$183,189.21

(CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo que son mas bajos de los que rigen en el mercado.

ATENTAMENTE

**LIC. MARCO ANTONIO NIEVES FREGOSO
 REPRESENTANTE LEGAL**

002

visita nuestra pagina web www.grupososa.com

**SERVICIO DE VIGILANCIA, VENTA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
 PROFESIONALES DE SEGURIDAD**

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA

31 DE MAYO DEL 2016

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las catorce horas del día 31 mayo del 2016, se reunieron en la Sala de juntas del INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA los miembros de la Comisión de adquisiciones mismos que firman al calce, ubicado en la calle Km 100 Carretera Ameca/ Mascota sin número para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación del concurso C01/2016 "Servicio de Vigilancia 2016", convocado por el "INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA".

Resultando y Considerando

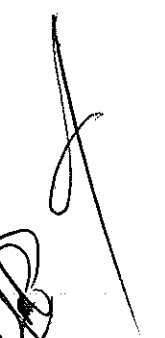
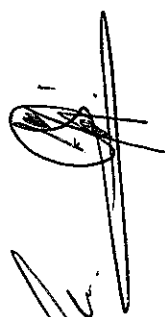
Que el "INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA" de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA", se convocó a participar en la C01/2016 "Servicio de Vigilancia 2016" integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que, en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, solo se presentó (1 empresa). De acuerdo al Cuadro de Análisis Técnico Administrativo, emitido por el Lic. Francisco Javier Medrano Guzmán, sólo cumplió (1 empresa) en la etapa técnica y administrativa señaladas en las bases, siendo la empresa (Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V.).

La Comisión determina que son motivos suficientes para que el concursante (Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V.) pase a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica, únicamente en la partida que cumple con lo solicitado en bases, de acuerdo al Cuadro de Análisis Técnico Administrativo.

En este acto se revisan sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo (mismo que se anexa a la presente acta) elaborado por el organismo, arrojando las siguientes observaciones:

Empresas	Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V.
Subtotal	\$ 157,921.74



IVA	\$ 25,267.48
Total IVA incluido	\$ 183,189.21

Que **Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V.** cumple con lo solicitado en las bases.

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 51, 52 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como las políticas del "INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA" se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA. - Que el proveedor Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V. por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para "INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA" la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y es menor o igual al precio de mercado de mayoreo, es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:

Partida Única correspondiente a: Servicio de Vigilancia 2016 con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$ 26,912.00 (Veintiséis mil novecientos doce pesos 00/100 m.n.) con I.V.A incluido siendo el gran total con I.V.A incluido de \$ 183,189.21. (Ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 21/100 m.n.)


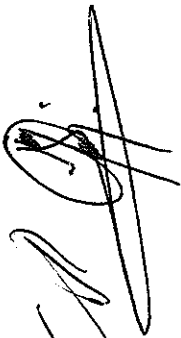



SEGUNDA. - Procédase a la formalización del contrato respectivo.


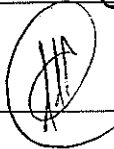
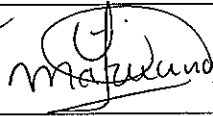

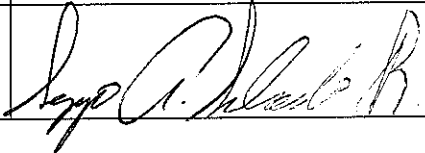
TERCERA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Adquisiciones del Estado de Jalisco.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016 siendo las 15:00 horas.

Presidente de la Comisión MZV. Gildardo Sánchez González	
---	--

Secretario Ejecutivo de la Comisión LCP. María de la Luz Peña Arce	
Vocal Representante de la Contraloría del Estado Mtro. Juan Gerardo Guzmán Guzmán	
Vocal Representante del Ayuntamiento de Mascota, Jal LCP. María Azucena Torres Fregoso	
Vocal Representante de la Asociación de Charros Mascotenses, A.C Lic. Alberto Onofre Valle Castillo	
Vocal Representante del Consejo Nacional de Comercio Exterior	
Vocal Representante de la Asociación de la Mano por Yerbabuena, A.C." Ing. Sergio Arturo Salcedo Rodríguez	



CONTRATO C01/2016

EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016, DOS MIL DIECISEIS, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MASCOTA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. GILDARDO SANCHEZ G ONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA EMPRESA "SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO NIEVES FREGOSO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE SERVICIOS Y LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA EL REPRESENTANTE DE
"EL GOBIERNO DE JALISCO":

I.- Haber sido creado mediante Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Mascota firmado el 13 de mayo del 2008, suscrito por autoridades federales y estatales, así como el oficio de autorización para inicio de actividades No. 513.1/0444/07, suscrito por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública. Y su Ley Orgánica decreto núm. 23035/LVIII/09 del día 11 de diciembre del 2009 y publicado en el Periódico Oficial el 29 de Diciembre del 2009.

II.- Que su representante el M.V.Z. Gildardo Sánchez González, Director General, circunstancia que acredita con nombramiento SEPAF-ADMON-DGA-0232/2013, de fecha 17 de septiembre de 2013, emitido a su favor por el Lic. Salvador González Resendiz Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco mediante acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 01 de marzo del 2013, cuyas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en el domicilio ubicado en el Km 100 carretera Ameca-Mascota S/N Chan Rey, Municipio Mascota, Jalisco, Código Postal 46900, con número telefónico 01 (388) 386 05 18, 38 5 20 10.

IV.- Que el presente contrato se originó con motivo del Concurso C01/2016, relativo a la adquisición de "Contratación del Servicio de Vigilancia 2016", convocado por EL COMPRADOR, habiendo resultado adjudicado en la partida 1 el proveedor denominado "Seguridad y Alarmas de Occidente, S.A. de C.V.", mediante fallo emitido por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, de fecha 31 de mayo de 2016 a solventar con RECURSOS FEDERALES.

DECLARA EL REPRESENTANTE DE
"EL VENDEDOR":

V.- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con

la copia certificada de la escritura pública número 2,487 de fecha 09 de enero del año 1987, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel García Marquecho, Notario Público N° 1 de Ixtlahuacán del Río, Vallarta, Jalisco; e inscrita en el Registro de Comercio, con fecha 14 de noviembre de 1986, bajo la inscripción 83-84 en el tomo 242 del libro Primero del Registro Público de la Propiedad.

VI.- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, en su carácter de APODERADO Lic. Marco Antonio Nieves Fregoso, tal y como lo acredita con las copias certificadas de la Escritura Pública 14068, de fecha 04 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Ruíz Higuera Notario Público No. 8 de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; declarando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido limitada ni revocado.

VII.- Que señala domicilio convencional para todos los fines de este contrato la finca marcada con el número 3642 de la Calle Ávila Camacho, C.P. 48330 en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con número telefónico 01 (322) 22 2 63 74, Correo Electrónico: saosavallarta@yahoo.com.mx.

VIII.- Que su representada tiene la capacidad de distribución, el personal necesario y capacitado, así como la infraestructura para cumplir con el objeto del presente contrato.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la contratación de Servicio de Vigilancia 2016 a lo que se refiere la siguiente partida:

PARTIDA UNA.- Consistente en CONTRATACIÓN de Servicio de Vigilancia 2016.

El servicio solicitado deberá de cumplir con las demás características y especificaciones descritas en el anexo 1 de las bases y su propuesta presentada.

SEGUNDA.- DEL PRECIO.- El precio que "Instituto Tecnológico Superior de Mascota" pagará a "EL VENDEDOR" será por la cantidad de \$ 157,921.74 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos veintiún pesos 74/100 m.n.) \$ 26,912.00 (Veintiséis mil novecientos doce pesos 00/100 m.n.) dando un total con IVA incluido de \$ 183,189.21 (Ciento ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 21/100 m.n.)

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	COSTO MENSUAL	IMPORTE
1	2 Elementos en turno de 24 x 24 hrs. de lunes a domingo del 08 de junio al 31 de diciembre de 2016	Servicio especializado de vigilancia, seguridad y protección, no armados para salvaguardar las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto Tecnológico Superior de Mascota. Ingreso y demás espacios abiertos y/o cerrados.	11,600.00	23,200.00	\$ 157,921.74
SUBTOTAL					157,921.74

IVA	25,267.48
TOTAL	\$ 183,189.21

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en Moneda Nacional, al final de cada mes dentro de los primeros 10 días hábiles, posteriores a la prestación del servicio y al ser presentada en el Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicado en el Domicilio del COMPRADOR, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- a) **Original** de la factura, a nombre de "EL COMPRADOR", con domicilio en Km. 100 carretera Ameca- Mascota s/n, Colonia Chan Rey, R.F.C. ITS0912295Q6.

CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL VENDEDOR", se obliga a entregar el servicio de vigilancia contratado a partir del día 08 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016 los bienes objeto de la compraventa de servicios, en 1 un día natural, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, en el Instituto Tecnológico Superior de Mascota, ubicada en Km. 100 carretera Ameca-Mascota s/n Chan Rey Jalisco, teléfono 01 (388) 38 6 05 18, 38 5 20 10, de lunes a domingo, las 24 veinticuatro horas del día.

Se considerará entregado el servicio de vigilancia, el día en que se recabe en cada factura el sello de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Mascota.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente instrumento contractual, tendrá una vigencia a partir del día 08 de junio de 2016, concluyendo el día 31 de diciembre de 2016, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de las mismas.

SEXTA.- CARTA GARANTÍA.- "EL VENDEDOR" garantiza la calidad del servicio solicitado, descrito en la cláusula primera del presente contrato de conformidad con lo establecido en la póliza de garantía emitida por el fabricante.

SÉPTIMA.- DE LA TRANSPORTACIÓN.- La transportación correrá por cuenta y riesgo de "EL VENDEDOR" responsabilizándose de que los bienes objeto del presente contrato sean suministrados en el lugar que corresponda y dentro del tiempo señalado en su contrato.

OCTAVA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL VENDEDOR", no podrá gravar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Jurídicas, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COMPRADOR".

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL VENDEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que se ocupe con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere Patrón a "EL COMPRADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO, CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. A la firma del presente contrato, "EL VENDEDOR" se obliga entregar garantía a favor del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo o fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I.V.A., con una VIGENCIA DE 6 MESES, 23 DÍAS contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos. En caso de que la garantía de cumplimiento de contrato se realice a través de fianza deberá contener el sometimiento del fiado y de la institución afianzadora de conformidad a los artículos 93 al 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y que la fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución. Quedando obligado "EL VENDEDOR" a responder de cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este documento contractual y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas del servicio materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá a su rechazo, aplicando la Pena Convencional pactada, hasta en tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL COMPRADOR".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "EL COMPRADOR" podrá hacer la devolución de los bienes y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos y cambiarlos en los términos pactados, para su debida aceptación.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que "EL VENDEDOR" incumpla por causas imputables a él con cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato.
- b) Que "EL VENDEDOR", no entregue oportunamente el servicio descrito en la cláusula primera dentro del término señalado en la cláusula cuarta de este contrato, o el adicional que se concede a los proveedores para corregir las causas de rechazo o devolución que en su caso se efectúen, sin perjuicio de la aplicación de la o las penas convencionales pactadas por atraso.
- c) Que "EL VENDEDOR" entregue el servicio con distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada, en los términos del Artículo 1859 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "INSTITUTO", de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito a "EL VENDEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato y el mismo se obliga a recibir los bienes que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los artículos 1871, 1883 y 2257 del Código Civil del Estado de Jalisco.
- e) El mutuo consentimiento de las partes contratantes.


DÉCIMA CUARTA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Ambos contratantes convienen en que si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega total de los bienes objeto del presente contrato, en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, o en el adicional concedido por causas de rechazo, "EL COMPRADOR" le descontará del monto total a "EL VENDEDOR" el 3% del importe total de su contrato incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre de 1 a 5 días naturales; el 6% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre de 6 a 10 días naturales; el 10% del importe total de su entrega incluyendo I.V.A., cuando el atraso en su entrega se encuentre de 11 a 30 días naturales; y de 31 días naturales en adelante se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso "b)" de la cláusula anterior. En todos los casos, se tomará como fecha de entrega la señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento contractual y se aplicará la pena convencional correspondiente independientemente de las sanciones, que procedan conforme a derecho.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial con sede en el Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por cuadruplicado el día de su fecha

POR "EL COMPRADOR"

MVZ. Gilardo Sánchez González



DIRECTOR GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

Lic. Marco Antonio Nieves Fregoso


REPRESENTANTE LEGAL


Mtro. Ernesto Sánchez Rubio
Subdirector Académico y de Vinculación


L.C.P. María de Luz Peña Arce.
Jefa del Depto. de Rec. Fin. y Mat.

SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.



REG. EST. CESP/SPSMD/016/2000
REG. GOB. RA-491-04-11/12/07/166/II-III
R.F.C. SAO 870109 SH5

Fecha: Julio 5 2016 -
10:55:32

Serie: VTA Factura: 10705

Comprobante expedido en
Puerto Vallarta, Jalisco

AVILA CAMACHO No. 364-2 COL. LAZARO CARDENAS C.P. 48330
PUERTO VALLARTA, JAL. TEL. 222-63-74

Cliente: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA
(2098)
Domicilio: KM 100 CARRETERA AMECA MASCOTA No. S/N
Referencia: Colonia:
Ciudad: CHAN REY Estado: JALISCO

R.F.C.: ITS0912295Q6

C.P.: 46900
País: MEXICO

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
23.00	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 8 AL 30 DE JUNIO 2016 2 ELEMENTOS CUBRIENDO LAS 24 HORAS	773.33	17,786.59

Importe con letra
VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100
Método de Pago: TRANSFERENCIA
No. de Cuenta: 5667

SUBTOTAL:	17,786.59
I.V.A.:	2,845.85
TOTAL:	20,632.44



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago Pago en una sola exhibición

Serie del Certificado del emisor:	00001000000202419753
Folio fiscal:	E1441CE9-33F3-4C53-9D32-72C897831C85
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:	Julio 5 2016 - 10:55:51

Sello digital del CFDI
M+pxAyYhnRZSerMPj9UE8Dxf7HJM022WtxhiBJhmv7Ix8eZQuiOLXuSUjo5h/zXR+a11PWulXim3aq0RY/zuvjABv4NHXXqvpMAut1/W2q8zy+jIzYOy6pxZyzjahlgEieTPEeTVL18rbaYj11+2AgRe4Ck9b1k7bbcuXOJ9yA=

Sello del SAT
ptpbox0v4NIi03yuJiqx53jj169gLqXIsb/1fmuaNiVoH4URWI5huyNUAXZ36YpOGD6KiNuWLD0+SeNy48X2Vnxf+A9AWpCrIrjE43JHtkkYaFqqE3WoagM9w9aJIFcFMNX00nq1MA7ct3L4PSmWxuiiywEtyUP47ZXRJkqjvU=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
1.0 E1441CE9-33F3-4C53-9D32-72C897831C85 2016-07-05T10:55:51 M+pxAyYhnRZSerMPj9UE8Dxf7HJM022WtxhiBJhmv7Ix8eZQuiOLXuSUjo5h/zXR+a11PWulXim3aq0RY/zuvjABv4NHXXqvpMAut1/W2q8zy+jIzYOy6pxZyzjahlgEieTPEeTVL18rbaYj11+2AgRe4Ck9b1k7bbcuXOJ9yA= 00001000000202864883

**SEGURIDAD Y ALARMAS DE
OCCIDENTE SA DE CV**

Factura

AVILA CAMACHO No. 364 Int. No. 2
LAZARO CARDENAS
PUERTO VALLARTA 48330
PUERTO VALLARTA JALISCO MEXICO
SAO870109SH5

VTA 10801



SAOSA

REG. EST. CESP/SPSMD/016/2000
REG. GOB. DGSP/185-07/977

Regimen
GENERAL DE LEY, PERSONAS MORALES

FECHA

Telefonos
PUERTO VALLARTA, JAL. TEL. 222-63-74
TEPIC, NAY. TEL. (311)214 12 66

22/7/2016 17:21:58

Lugar de Expedición
M AVILA CAMACHO No. 364 Int. No. 2 LAZARO
CARDENAS, PUERTO VALLARTA 48330 PUERTO
VALLARTA JALISCO MEXICO

Documento Válido

DATOS DEL CLIENTE
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA. (2098)
KM 100 CARRETERA AMECA MASCOTA No. S/N
. 46900
CHAN REY, MASCOTA, JALISCO MEXICO
ITS091229506

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
31.00	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2016 2-ELEMENTOS CUBRIENDO LAS 24 HORAS.	773.33	23,973.23

IMPORTE CON LETRA
VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 95/100

SUBTOTAL: 23,973.23
I.V.A. 16%: 3,835.72
TOTAL: 27,808.95

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Versión 3.2

	Serie del Certificado del emisor: 00001000000202419753 Folio fiscal: 166214BD-6D57-4F16-AC20-DBA5AD8C33F9 No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202864883 Fecha y hora de certificación: Julio 22 2016 - 17:23:06	Método de Pago 03 Condiciones de pago Cuenta de Pago 5667 *Efectos fiscales al pago PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
--	--	---

Sello digital del CFDI
B/FMUUXomOnKWJoPAW6WeWh1VSUMUFbcLu60FynG3dJFIGBUnWpd5sa2zBsku+7R7j+w4ovdj1qDkBTGHg3VWv/pvEBDwpYeJyeeMKYuZ7nDPkQd9rVO3HtLrPFih11HD7gaXuClxlgv/vHOZNCaAe1tzv+QtzA15nGqTUA0trU=
Sello del SAT
VeN7E6b7WoZnatD0D29X7LzEqDsnTBVJcPdWctB9Yu+GxyhJeZpMtodUvAox81BWHB6/A2MOrpRY0tAR EZbDlwz7wI8KLJccuuQE3D9siIuPy0Hwrs91YWL9DXOyOvPn8d2nHahhCm1p8x6pyh15HO1sA5/rSTgj de74Ze4VDYs=
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
1.0 166214BD-6D57-4F16-AC20-DBA5AD8C33F9 2016-07-22T17:23:06 B/FMUUXomOnKWJoPA W6WeWh1VSUMUFbcLu60FynG3dJFIGBUnWpd5sa2zBsku+7R7j+w4ovdj1qDkBTGHg3VWv/pvEBDwpYeJ yeeMKYuZ7nDPkQd9rVO3HtLrPFih11HD7gaXuClxlgv/vHOZNCaAe1tzv+QtzA15nGqTUA0trU= 0000 1000000202864883

SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE SA DE CV

Factura

AVILA CAMACHO No. 364 Int. No. 2
LAZARO CARDENAS
PUERTO VALLARTA 48330
PUERTO VALLARTA JALISCO MEXICO
SAO870109SH5

VTA 10912



SAOSA

REG. EST. CESP/SPSMD/016/2000
REG. GOB. DGSP/185-07/977

Regimen
GENERAL DE LEY, PERSONAS MORALES

FECHA

Telefonos
PUERTO VALLARTA, JAL. TEL. 222-63-74
TEPIC, MAY. TEL. (311)214 12 66

3/8/2016 18:20:35

Lugar de Expedición
M AVILA CAMACHO No. 364 Int. No. 2 LAZARO
CARDENAS, PUERTO VALLARTA 48330 PUERTO
VALLARTA JALISCO MEXICO

Documento Válido

DATOS DEL CLIENTE
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MASCOTA. (2098)
KM 100 CARRETERA AMECA MASCOTA No. S/N
. 46900
CHAN REY, MASCOTA, JALISCO MEXICO
ITS0912295Q6

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
31.00	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2016. 2-ELEMENTOS CUBRIENDO LAS 24 HORAS.	773.33	23,973.23

IMPORTE CON LETRA
VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 95/100

SUBTOTAL: 23,973.23
I.V.A. 16%: 3,835.72
TOTAL: 27,808.95

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Versión 3.2

	Serie del Certificado del emisor: 00001000000202419753 Folio fiscal: C4306EA5-A758-4457-B52F-5109717D3408 No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202864883 Fecha y hora de certificación: Agosto 3 2016 - 18:21:41	Método de Pago 03 Condiciones de pago Cuenta de Pago 5667 *Efectos fiscales al pago PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
--	--	---

Sello digital del CFDI XV4LgIasEMmH+1g5EbElsdiC4ntaIoHcd3cJeS1Y/3anphXrcs1ux+a+YII6BGpV72Ewg80JA/h/1G9VrhATND 9eTWBGe1LTFGBq5NRJf2wil8Q58j4QR1kOE6TJi+4eGu262e+BmijF+dbjs5Ydhq5WeEyHAX4wPEOQP1DldZE=
Sello del SAT BvXTLmTi3IDASf5soPdEID5Zdp6YUikW/YnpDVOgmA9sNsPMR7zNgA77/s1zHvr+1lI2GkA8V16x/SOS wWxQWYpQxWZty2S6XzD2t5xs0+B8f3nOUzFbTx6W8S1tYyChacYYoeuMAiZtxlv4H/nbt0lJnJNuoLrK VWORh67x4+Q=
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT 1.0 C4306EA5-A758-4457-B52F-5109717D3408 2016-08-03T18:21:41 XV4LgIasEMmH+1g5E bElsdiC4ntaIoHcd3cJeS1Y/3anphXrcs1ux+a+YII6BGpV72Ewg80JA/h/1G9VrhATND9eTWBGe1LTF GBq5NRJf2wil8Q58j4QR1kOE6TJi+4eGu262e+BmijF+dbjs5Ydhq5WeEyHAX4wPEOQP1DldZE= 0000 1000000202864883